

Auditoría del H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán

Datos Generales¹

a. Escudo



b. Localización

Forma parte de la región litoral oeste del estado y queda comprendido entre los paralelos 20° 26' y 20° 36' de latitud norte y los meridianos 89° 22' y 89° 46' de longitud oeste. Limita al norte con Kopomá-Maxcanú, al sur con Halachó y el estado de Campeche, al este con Muna, al oeste con Maxcanú-Halachó

c. Extensión

Superficie de 256.20 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones

promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

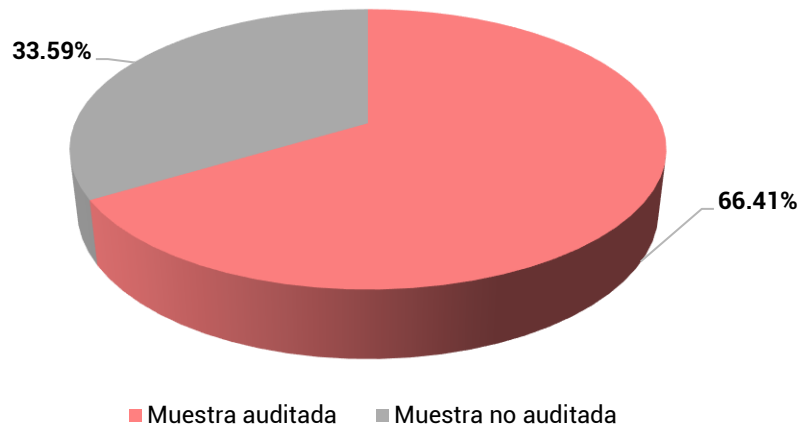
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

| | Total |
|--------------------|-----------------|
| Universo | \$43,069,544.28 |
| Población objetivo | \$22,448,835.47 |
| Muestra auditada | \$14,908,895.12 |

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

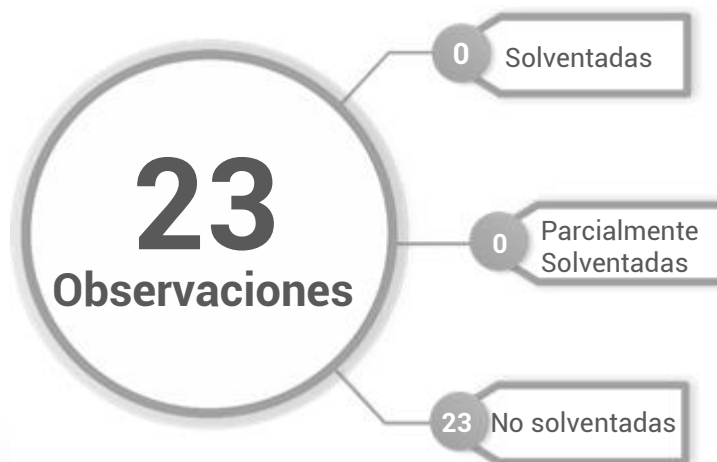
| Nombre |
|---------------------------------|
| Sofía Mercedes Mex Ortega |
| Francisco Jovanny Poot Carrillo |
| Julio César Naal Ventura |
| Mario Alberto Pool Canché |

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 23 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan los procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se le informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera

eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no proporcionó manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de 30 días hábiles, en el inventario físico, los bienes muebles que adquieran, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.3.1** La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009, de la LGCG.
- 2.3.2** La entidad fiscalizada no hizo pública la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo de enero a diciembre de 2023, por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67, último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

- 2.4.1** La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.
- 2.4.2** La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Opichén, por los conceptos que se señalan en la tabla:

| Observación número | Concepto del ingreso | Ingreso autorizado según Ley de Ingresos | Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos | Diferencia |
|--------------------|---------------------------|--|--|---------------|
| 3.1 | Derechos | \$311,000.00 | \$145,010.00 | -\$165,990.00 |
| 3.2 | Productos | \$5,600.00 | \$0.00 | -\$5,600.00 |
| 3.3 | Aprovechamientos | \$20,600.00 | \$0.00 | -\$20,600.00 |
| 3.4 | Contribuciones de mejoras | \$1,200.00 | \$0.00 | -\$1,200.00 |
| 3.5 | Convenios | \$500,000.00 | \$200,000.00 | -\$300,000.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4, 5, 6, 7 y 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Opichén, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$289,542.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no contó con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación, tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud y orden de compra debidamente suscritas por las autoridades municipales correspondientes, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, listado de los beneficiarios de las despensas suscrito por cada uno de ellos, reporte fotográfico de la recepción de las despensas, así como la entrega de las mismas, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Concepto según póliza y/o CFDI | Beneficiario | Pagado |
|--------------------|--------|------------|-------------|---|---------------------------------------|---------------------|
| 5.1 | C00459 | 20/10/2023 | Sin CFDI | "ENTREGA DE DESPENSAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 196 PROVEEDORA DEL PANADERO SA DE CV, Pago: 196" (SIC) | Proveedora del Panadero, S.A. de C.V. | \$144,659.50 |
| 5.2 | C00523 | 18/12/2023 | Sin CFDI | "ENTREGA DE DESPENSAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 225 PROVEEDORA DEL PANADERO SA DE CV, Pago: 224" (SIC) | | \$144,882.50 |
| Total | | | | | | \$289,542.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.5.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$192,328.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a julio y octubre de 2023, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no contó con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación, tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, solicitud de apoyo y recibo de apoyo funerario de algún familiar del difunto acompañado con copia de su identificación oficial con fotografía, acta o certificado de defunción de la persona fallecida, ni la documentación que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, en las pólizas C00241, C00292 y C00450, la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situación que deberá aclarar y justificar o en su caso reintegrar.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|-------------|--------|------------|---|--|--|------------|
| 6.1 | C00061 | 10/02/2023 | Folio fiscal: AAA198F5- 0DCD-44FA- BB25- 21287DB2AB4E | Blanca Carolina Vázquez Bacab | "ATAÚD JUMBO ESPECIAL Y SERVICIOS FUNERALES para quien en vida llevara el nombre de MARÍA ISABEL CHE CALAN." (SIC) | \$9,976.00 |
| | | | Folio fiscal: AAA15D54- 4FD9-4578- A0AD- 89B3B08A8B30 | | "SERVICIOS FUNERALES PARA QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE MARIA INES TEC CALAN" (SIC) | \$6,380.00 |
| | | | Folio fiscal: AAA1AF01- D1DA-4CCD- | | "SERVICIOS FUNERALES PARA JESUS | \$5,916.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|-------------|--------|------------|---|-----------|---|------------|
| 6.2 | C00099 | | 9FEA- B238030171CB | | CAAMAL GRIMALDO" (SIC) "SERVICIOS FUNERALES PARA QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE ARTURO MADERA CHIN" (SIC) | \$6,380.00 |
| | | | Folio fiscal: AAA143B6- 4328-4348- B3BD- 19C31A77C294 | | "SERVICIOS FUNERALES PARA QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE ANTONIO MAY SANTOS" (SIC) | \$6,380.00 |
| | | | Folio fiscal: AAA108CB- 450B-4241- 961D- 4AB5E9F54B82 | | "SERVICIOS FUNERALES PARA QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE MARIA OFELIA DOMÍNGUEZ LÓPEZ" (SIC) | \$6,380.00 |
| | | 07/03/2023 | Folio fiscal: AAA1D4FD- 0083-4C89- BB62- C83A9D35C1E7 | | "SERVICIOS FUNERALES PARA QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE NELIDELTA ZUMARRAGA Y CANUL" (SIC) | \$6,380.00 |
| | | 07/03/2023 | Folio fiscal: AAA1D789- B3C7-4AC1- 8302- 5DDFAFB26851 | | "SERVICIOS FUNERALES PARA QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE MARIA LUCIA LEYDON Y CEN" (SIC) | \$9,976.00 |
| 6.3 | C00143 | 03/04/2023 | Folio fiscal: AAA18871- F460-422D- AD8F- 5DF4979E6C89 | | "SERVICIOS FUNERALES PARA QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE JOSE LUIS GARRIDO CHE" (SIC) | \$6,380.00 |
| | | 03/04/2023 | Folio fiscal: AAA10C5C- D239-4492- | | "SERVICIOS FUNERALES PARA QUIEN EN VIDA LLEVARA | \$6,380.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|-------------|--------|------------|---|-----------|--|-------------|
| 6.4 | C00178 | | 8D8E- B37892B0EF1C | | EL NOMBRE DE JOSE PEDRO KU MADERA" (SIC) | |
| | | 03/04/2023 | Folio fiscal: AAA16994- 7786-46DF- 93FC- CFEDAC3F52BC | | "SERVICIOS FUNERALES CON TRASLADO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE ALBERT ARMANDO CHIN SULUB" (SIC) | \$8,700.00 |
| | | 02/05/2023 | Folio fiscal: AAA116AC- 1219-4009- BDEE- 54B31792297B | | "SERVICIOS FUNERARIOS PARA QUIEN EN VIDA LLEVAR EL NOMBRE DE CHAN CHAN MISAEL NEFTALI CON TRASLADO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA ATAUD JUMBO" (SIC) | \$10,440.00 |
| | | 02/05/2023 | Folio fiscal: AAA19DB8- 0B42-48A6- AEED- DFED11284B98 | | "SERVICIOS FUNERARIOS PARA QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE TUT DZUL EDUARDO" (SIC) | \$6,380.00 |
| | | 02/05/2023 | Folio fiscal: AAA15789- DC84-4958- 921B- 50ADEC74B746 | | "Servicios funerarios para quien en vida llevare el nombre DE AVILA CASTILLO ERNESTO" (SIC) | \$6,380.00 |
| 6.5 | C00241 | 14/06/2023 | Sin CFDI | | "APOYO FUNERARIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 103 BLANCA CAROLINA VAZQUEZ BACAB, Pago: 103" (SIC) | \$20,996.00 |
| 6.6 | C00292 | 06/07/2023 | Sin CFDI | | "APOYO FUNERARIO A PERSONAS DE | \$30,624.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|-------------|--------|------------|-------------|-----------|---|---------------------|
| 6.7 | C00450 | 03/10/2023 | Sin CFDI | | ESCASOS RECURSOS. GP Directo 123 BLANCA CAROLINA VAZQUEZ BACAB, Pago: 123" (SIC) "APOYO FUNERARIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, OCTUBRE 2023. GP Directo 192 BLANCA CAROLINA VAZQUEZ BACAB, Pago: 192" (SIC) | \$38,280.00 |
| | | | | | Total | \$192,328.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$940,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2023, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no contó con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación, tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la

documentación del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios, que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, reporte fotográfico de la recepción de los fertilizantes, así como de la entrega de los mismos, el listado de los beneficiarios de los apoyos otorgados debidamente suscrito por cada uno de ellos, en donde se refleje la entrega de la totalidad de los fertilizantes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------|--------|------------|---|--------------------------------|--|---------------------|
| 7.1 | C00195 | 23/05/2023 | Folio fiscal: 40335BEC- C2BE-447D- 8E3B- 99E8D3058ED8 | Iván Fomperosa Dominguez | "Apoyo de fertilizantes a bajo costo a campesinos de escasos recursos" (SIC) | \$470,000.00 |
| 7.2 | C00199 | 29/05/2023 | Folio fiscal: C9BAD678- F3C4-4C61- B3D2- C316FB9B92CD | | "Apoyo a campesinos de escasos recursos (fertilizante a bajo costo), Opichén, mayo 2023" (SIC) | \$470,000.00 |
| Total | | | | | | \$940,000.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 146, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$1,090,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio y de octubre a diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación, tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Concepto según póliza y/o CFDI | Beneficiario | Importe |
|-------------|--------|------------|---|-----------------------------|-------------|
| 8.1 | C00234 | 30/06/2023 | "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 101 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 101" (SIC) | | \$50,000.00 |
| 8.2 | C00433 | 02/10/2023 | "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 177 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 177" (SIC) | | \$50,000.00 |
| 8.3 | C00435 | 07/10/2023 | "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 179 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 179" (SIC) | José Alejandro Canul Caamal | \$50,000.00 |
| 8.4 | C00437 | 14/10/2023 | "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 180 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 180" (SIC) | | \$50,000.00 |
| 8.5 | C00442 | 20/10/2023 | "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 185 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 185" (SIC) | | \$50,000.00 |
| 8.6 | C00444 | 23/10/2023 | "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 186 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 186" (SIC) | | \$50,000.00 |
| 8.7 | C00485 | 10/11/2023 | "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS | | \$50,000.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Concepto según póliza y/o CFDI | Beneficiario | Importe |
|-------------|--------|------------|---|--------------|-------------|
| 8.8 | C00486 | 15/11/2023 | RECURSOS. GP Directo 204 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 204"(SIC) "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 205 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 205" (SIC) | | \$50,000.00 |
| 8.9 | C00489 | 15/11/2023 | RECURSOS. GP Directo 208 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 208" (SIC) "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 209 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 209" | | \$50,000.00 |
| 8.10 | C00490 | 17/11/2023 | RECURSOS. GP Directo 209 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 209" "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 210 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 210" (SIC) | | \$50,000.00 |
| 8.11 | C00491 | 21/11/2023 | RECURSOS. GP Directo 210 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 210" (SIC) "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 211 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 211" (SIC) | | \$30,000.00 |
| 8.12 | C00492 | 21/11/2023 | RECURSOS. GP Directo 211 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 211" (SIC) "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 215 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 215" (SIC) | | \$60,000.00 |
| 8.13 | C00497 | 30/11/2023 | RECURSOS. GP Directo 215 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 215" (SIC) "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 217 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 217" (SIC) | | \$60,000.00 |
| 8.14 | C00499 | 30/11/2023 | RECURSOS. GP Directo 217 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 217" (SIC) "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 232 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 231" (SIC) | | \$60,000.00 |
| 8.15 | C00558 | 04/12/2023 | RECURSOS. GP Directo 232 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 231" (SIC) "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 233 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 232" (SIC) | | \$50,000.00 |
| 8.16 | C00560 | 09/12/2023 | RECURSOS. GP Directo 233 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 232" (SIC) "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 235 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 234" (SIC) | | \$50,000.00 |
| 8.17 | C00565 | 13/12/2023 | RECURSOS. GP Directo 235 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 234" (SIC) | | \$60,000.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Concepto según póliza y/o CFDI | Beneficiario | Importe |
|--------------|--------|------------|---|--------------|-----------------------|
| 8.18 | C00566 | 13/12/2023 | "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 236 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 235" (SIC) | | \$50,000.00 |
| 8.19 | C00568 | 15/12/2023 | "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 238 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 237" (SIC) | | \$60,000.00 |
| 8.20 | C00571 | 23/12/2023 | "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 241 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 240" (SIC) | | \$50,000.00 |
| 8.21 | C00574 | 29/12/2023 | "APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 244 JOSE ALEJANDRO CANUL CAAMAL, Pago: 243" (SIC) | | \$60,000.00 |
| Total | | | | | \$1,090,000.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$35,756.26 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2023, por el concepto de "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción los artículos deportivos, así como la entrega de los mismos, la relación de las personas que fueron beneficiadas con los artículos deportivos acompañado de la copia de su identificación oficial con fotografía, ni la documentación que justifique la obligación

de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|---------------------------|--|-------------|
| 9.1 | C00378 | 12/09/2023 | Folio fiscal: 3CDD5D2D- 153A-4268- 81BD- ADE80B35F190 | Alfredo Fidel Chan Cauich | "COMPRA DE ARTICULOS DEPORTIVOS, SEPTIEMBRE 2023. GP Alfredo Fidel Chan Cauich, Folio Pago: 206" (SIC) | \$35,756.26 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácoras de los vehículos a los que se les suministró el combustible suscritas por los responsables, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, en las pólizas C00240, C00251, C00460, C00516, D00058 y D00059, la entidad fiscalizada no proporcionó la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|-------------|--------|------------|--|-----------------------|--|-------------|
| 10.1 | C00019 | 11/01/2023 | Folio fiscal: 9E7E79CE- 9BED-4D3B- | Servicio Yucatanense, | "PI/8315/Exp/Es/2015-Magna (Cant: 866.93)" (SIC) | \$20,000.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|-------------|--------|------------|--|--------------------|---|-------------|
| | | | 99CA-515D6BF26831 | S. de R.L. de C.V. | | |
| 10.2 | C00025 | 25/01/2023 | Folio fiscal: 44EB2826-41AD-4A84-9446-2136756FBAB6 | | "PI/8315/Exp/Es/2015-Magna (Cant: 866.93)" (SIC) | \$20,000.00 |
| 10.3 | C00056 | 01/02/2023 | Folio fiscal: AE11284E-F17E-48E5-BDC1-D7056AD35355 | | "PI/8315/Exp/Es/2015-Magna (Cant: 866.93)" (SIC) | \$20,000.00 |
| 10.4 | C00058 | 06/02/2023 | Folio fiscal: D2312A46-1CDF-4E03-A7C2-3E91D1C98EF5 | | "PI/8315/Exp/Es/2015-Magna (Cant: 866.93)" (SIC) | \$20,000.00 |
| 10.5 | C00098 | 04/03/2023 | Folio fiscal: 4024386C-676E-418D-99F1-0B4DD11E5164 | | "PI/8315/Exp/Es/2015-Magna (Cant: 1300.39)" (SIC) | \$30,000.00 |
| 10.6 | C00103 | 20/03/2023 | Folio fiscal: A81821D5-3738-4CFC-B84F-292D7153D599 | | "PI/8315/Exp/Es/2015-Magna (Cant: 866.93)" (SIC) | \$20,000.00 |
| 10.7 | C00110 | 27/03/2023 | Folio fiscal: 5B076010-93B6-4889-961F-F0539C32A1A0 | | "PI/8315/Exp/Es/2015-Magna (Cant: 866.93)" (SIC) | \$20,000.00 |
| 10.8 | C00111 | 27/03/2023 | Folio fiscal: 26FE994E-BDB1-4932-8F61-D3A74B752C71 | | "PI/8315/Exp/Es/2015-Diesel (Cant: 412.03)" (SIC) | \$10,000.00 |
| 10.9 | C00161 | 10/04/2023 | Folio fiscal: CB67EBD2-AC47-4B31-AE37-D725082FD8D2 | | "PI/8315/Exp/Es/2015-Magna (Cant: 1300.39)" (SIC) | \$30,000.00 |
| 10.10 | C00183 | 08/05/2023 | Folio fiscal: 2290F81D-5EFE-46AA-A54D-7FFE81425E55 | | "PI/8315/Exp/Es/2015-Magna (Cant: 866.93)" (SIC) | \$20,000.00 |
| 10.11 | C00252 | 20/06/2023 | Folio fiscal: 358AF2C3-8C2E-4836-8063-99DB7CDF3A73 | | "PI/8315/Exp/Es/2015-Diesel (Cant: 824.06)" (SIC) | \$20,000.00 |
| 10.12 | C00295 | 18/07/2023 | Folio fiscal: 9E7DB2E5-B10F-4E46-9101-2F7F8F20D4C6 | | "PI/8315/Exp/Es/2015-Magna (Cant: 1297.02)" (SIC) | \$30,000.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------|--------|------------|---|-----------|--|---------------------|
| 10.13 | C00341 | 05/08/2023 | Folio fiscal: A8623B19-6F09-473F-8F40-65F2FBB94724 | | "PI/8315/Exp/Es/2015-Magna (Cant: 1297.02)" (SIC) | \$30,000.00 |
| 10.14 | C00387 | 16/09/2023 | Folio fiscal: C5EF2D72-8D7B-4F14-BDDD-5487DE235A86 | | "PI/8315/Exp/Es/2015-Magna (Cant: 1297.02)" (SIC) | \$30,000.00 |
| 10.15 | C00388 | 16/09/2023 | Folio fiscal: 09196BFA-EC7E-4C42-A8ED-A02160F969CC | | "PI/8315/Exp/Es/2015-Diesel (Cant: 824.06)" (SIC) | \$20,000.00 |
| 10.16 | C00420 | 25/09/2023 | Folio fiscal: AB4D56A5-4E7A-4810-80EC-717AFDD31D9D | | "PI/8315/Exp/Es/2015-Magna (Cant: 1297.02)" (SIC) | \$30,000.00 |
| 10.17 | C00240 | 10/06/2023 | Sin CFDI | | "CONSUMO DE DIESEL, JUNIO 2023, OPICHEN. GP Servicio Yucatanense S de RL de CV, Folio Pago: 134" (SIC) | \$10,000.00 |
| 10.18 | C00251 | 20/06/2023 | Sin CFDI | | "CONSUMO DE GASOLINA, JUNIO 2023, OPICHEN. GP Servicio Yucatanense S de RL de CV, Folio Pago: 144" (SIC) | \$30,000.00 |
| 10.19 | C00460 | 21/10/2023 | Sin CFDI | | "CONSUMO DE DIESEL, OCTUBRE 2023. GP Servicio Yucatanense S de RL de CV, Folio Pago: 258" (SIC) | \$20,000.00 |
| 10.20 | C00516 | 17/11/2023 | Sin CFDI | | "CONSUMO DE DIESEL, NOVIEMBRE 2023. GP Servicio Yucatanense S de RL de CV, Folio Pago: 291" (SIC) | \$20,000.00 |
| 10.21 | D00058 | 29/12/2023 | Sin CFDI | | "COMPROBACION DE GASTO DEL MES DE NOVIEMBRE (CONSUMO DECOMBUSTIBLE), DICIEMBRE 2023" (SIC) | \$30,000.00 |
| 10.22 | D00059 | 29/12/2023 | Sin CFDI | | "COMPROBACION DE GASTO DEL MES DE OCTUBRE (CONSUMO DE COMBUSTIBLE), DICIEMBRE 2023" (SIC) | \$30,000.00 |
| Total | | | | | | \$510,000.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161

y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$256,007.37 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS 37/100 M.N.) en los meses de febrero, junio y de octubre a diciembre de 2023, por los conceptos de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de la recepción los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|-------------|--------|------------|-------------|---|--|-------------|
| 11.1 | C00071 | 23/02/2023 | Sin CFDI | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AL MAYOREO ACEFE, S.A. DE C.V. | "COMPRA MATERIAL DE LIMPIEZA, FEBRERO 2023. GP DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AL MAYOREO ACEFE SA DE CV, Folio Pago: 35" (SIC) | \$35,000.68 |
| 11.2 | C00511 | 24/11/2023 | Sin CFDI | | "MATERIAL DE LIMPIEZA, | \$37,492.36 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|---|--------|------------|-------------|--------------------------------|---|--------------------|
| | | | | | NOVIEMBRE 2023. GP DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AL MAYOREO ACEFE SA DE CV, Folio Pago: 287" (SIC) | |
| Subtotal Distribuidora de Productos al Mayoreo ACEFE, S.A. de C.V. | | | | | | \$72,493.04 |
| 11.3 | C00243 | 14/06/2023 | Sin CFDI | | "MATERIAL DE LIMPIEZA, JUNIO 2023. GP JUAN FRANCISCO GONGORA MEDINA, Folio Pago: 136" (SIC) | \$23,031.28 |
| 11.4 | C00244 | 14/06/2023 | Sin CFDI | JUAN FRANCISCO GONGORA MEDINA | "MATERIAL Y UTILES DE OFICINA, JUNIO 2023. GP JUAN FRANCISCO GONGORA MEDINA, Folio Pago: 137" (SIC) | \$17,735.97 |
| 11.5 | C00245 | 14/06/2023 | Sin CFDI | | "MATERIAL ELECTRICO, JUNIO 2023, OPICHEN. GP JUAN FRANCISCO GONGORA MEDINA, Folio Pago: 138" (SIC) | \$18,459.08 |
| Subtotal Juan Francisco Góngora Medina | | | | | | \$59,226.33 |
| 11.6 | C00250 | 15/06/2023 | Sin CFDI | MAGER PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | "ARTICULOS DEPORTIVOS, JUNIO 2023. GP MAGER PUBLICIDAD SA DE CV, Folio Pago: 143" (SIC) | \$27,608.00 |
| Subtotal Mager Publicidad, S.A. de C.V. | | | | | | \$27,608.00 |
| 11.7 | C00453 | 10/10/2023 | Sin CFDI | JOSE ISIDRO GALVAN MAY | "COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO, OCTUBRE 2023. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 254" (SIC) | \$70,000.00 |
| Subtotal José Isidro Galván May | | | | | | \$70,000.00 |
| 11.8 | C00549 | 11/12/2023 | Sin CFDI | ARNULFO PÉREZ HERNÁNDEZ | "CALENDARIOS IMPRESOS 2024 A COLOR, DICIEMBRE 2023. | \$26,680.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|---|--------|-------|-------------|-----------|--|---------------------|
| | | | | | GP Arnulfo Perez Hernandez, Folio Pago: 314" (SIC) | |
| Subtotal Arnulfo Pérez Hernández | | | | | | \$26,680.00 |
| Total | | | | | | \$256,007.37 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$83,920.01 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 01/100 M.N.) en los meses de julio, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) y "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, constancia de la recepción de los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácoras del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, en las pólizas C00483 y C00559, la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|-------------------------|---------------------|---------------------------------------|-------------|
| 12.1 | C00302 | 30/07/2023 | Folio fiscal: AAA198B3- | Rosa Linda May Chan | "COMPROBACION DE GASTO DEL CH-334 DEL | \$29,274.34 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|-----------------------------|-----------|---|--------------------|
| | | | 242D-4C9E-8DA5-2C8F15111AA2 | | MES DE ABRIL; JULIO 2023. GP Rosa Linda May Chan, Folio Pago: 173" (SIC) | |
| 12.2 | C00483 | 06/11/2023 | Sin CFDI | | "COMPRA DE MATERIALES VARIOS (SEPTIEMBRE), NOVIEMBRE 2023. GP Rosa Linda May Chan, Folio Pago: 275" (SIC) | \$22,994.68 |
| 12.3 | C00559 | 06/12/2023 | Sin CFDI | | "COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS, DICIEMBRE 2023. GP Rosa Linda May Chan, Folio Pago: 322" (SIC) | \$31,650.99 |
| Total | | | | | | \$83,920.01 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$71,844.68 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril y agosto de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la bitácora del destino dado a los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, en la póliza C00067, la entidad fiscalizada no especificó a que vehículos se les instalaron los bienes y se les dio mantenimiento, situación deberá aclarar y justificar.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--|--------|------------|---|--|---|--------------------|
| 13.1 | C00357 | 07/08/2023 | Folio fiscal: E631A01D- D995-8542- 87A1- 2DE048D688B0 | Administración Tultitlan, S.A. de C.V. | "MATERIAL PARA CONSTRUCCION, AGOSTO 2023. GP ADMINISTRACION TULTITLAN SA DE CV, Folio Pago: 201" (SIC) | \$17,270.90 |
| Subtotal Administración Tultitlan, S.A. de C.V. | | | | | | \$17,270.90 |
| 13.2 | C00158 | 27/04/2023 | Folio fiscal: 0CB83F3C- EFA3-41D1- A13E- 6CB8036E82F1 | Química Ribo de México, S.A. de C.V. | "COMPRA DE PINTURAS, OPICHEN, ABRIL 2023. GP QUIMICA RIBO DE MEXICO SA DE CV, Folio Pago: 83" (SIC) | \$28,283.01 |
| Subtotal Química Ribo de México, S.A. de C.V. | | | | | | \$28,283.01 |
| 13.3 | C00067 | 18/02/2023 | Folio fiscal: CA9691C1- 0B58-4CE6- 9440- 522FF420067D | Radial Llantas, S.A.P.I. de C.V. | "COMPRA DE LLANTAS, FEBRERO 2023. GP Radial LLantas S.A.P.I. DE CV, Folio Pago: 33" (SIC) | \$10,735.34 |
| Subtotal Radial Llantas, S.A.P.I. de C.V. | | | | | | \$10,735.34 |
| 13.4 | C00101 | 09/03/2023 | Folio fiscal: 19FA1F45- CF1A-4CCE- B14D- C167C95C73EA | Tiendas de Autoservicio Ferreteros de la Península, S.A. de C.V. | "COMPRA DE UNIFORMES (ZAPATOS) Y FOCOS, MARZO 2023. GP TIENDA DE AUTOSERVICIO FERRETEROS DE LA PENINSULA SA DE CV, Folio Pago: 46" (SIC) | \$6,351.92 |
| 13.5 | C00106 | 23/03/2023 | Folio fiscal: 599C6B91- E1FB-4265- 882A- D4E6AE436A87 | Tiendas de Autoservicio Ferreteros de la Península, S.A. de C.V. | "COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO Y HERRAMIENTAS MENORES, MARZO 2023. GP TIENDA DE AUTOSERVICIO FERRETEROS DE LA PENINSULA SA DE CV, Folio Pago: 51" (SIC) | \$9,203.51 |
| Subtotal Tiendas de Autoservicio Ferreteros de la Península, S.A. de C.V. | | | | | | \$15,555.43 |
| Total | | | | | | \$71,844.68 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$81,894.21 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.) en los meses de abril, junio y septiembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, constancia de haber recibido los insumos, reporte fotográfico de la recepción de los insumos, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|--------------------------|--|-------------|
| 14.1 | C00156 | 21/04/2023 | Folio fiscal: AAA11B89- E7C9-45D9- 86D1- 7526A1474A0C | Luis Felipe Cano Chan | "COMPRA DE CARNE DE POLLO, OPICHEN, ABRIL 2023. GP LUIS FELIPE CANO CHAN, Folio Pago: 81" (SIC) | \$12,203.20 |
| | | | Folio fiscal: AAA1D222- 2FB7-4D72- 9D5D- D2AC28405888 | | "COMPRA DE CARNE DE CERDO Y POLLO, JUNIO 2023, OPICHEN. GP LUIS FELIPE CANO CHAN, Folio Pago: 141" (SIC) | \$9,871.50 |
| 14.2 | C00248 | 14/06/2023 | Folio fiscal: AAA1B92E- 8F42-4830- A1CF- 8EE39FDF234D | Luis Felipe Cano Chan | "COMPRA DE CARNE DE CERDO Y POLLO, JUNIO 2023, OPICHEN. GP LUIS FELIPE CANO CHAN, Folio Pago: 141" (SIC) | \$10,747.40 |
| | | | Folio fiscal: AAA119B1- E046-4CA1- 9B9B- 79C40EB3B056 | | | \$10,616.50 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------|--|--------------------|
| 14.3 | C00393 | 22/09/2023 | Folio fiscal: AAA1073A- BECD-40B8- AB4B- BC3A9EB0030E | | | \$7,225.60 |
| | | | Folio fiscal: AAA1E4E5- CAB7-4B6C- 99F6- C15CBF260450 | | "GASTO POR EVENTO, SEPTIEMBRE 2023. GP LUIS FELIPE CANO CHAN, Folio Pago: 220" (SIC) | \$31,230.01 |
| Total | | | | | | \$81,894.21 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.14.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$63,900.00 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de julio de 2023, por el concepto de "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácoras de trabajo de la maquinaria rentada, reporte fotográfico del servicio contratado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------------------------|--|-------------|
| 15.1 | C00297 | 22/07/2023 | Folio fiscal: 68B309A8- 9E0C-44D9- B528- 10ACBC9DC0FF | Eduardo Lugo Carrillo | "Renta De Retroexcavadora (Cant: 7) Renta De Retroexcavadora (Cant: 0.5)" (SIC) | \$41,900.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------|-------------------------------------|--------------------|
| 15.2 | C00298 | 22/07/2023 | Folio fiscal: 42A11418- DDA0-4947- 90D8- D1DBADE1A61D | | "Renta De Volquete (Cant: 4)" (SIC) | \$22,000.00 |
| Total | | | | | | \$63,900.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$382,800.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a abril, de junio a septiembre y noviembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con el personal con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que factura avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y documentos generados que correspondan a los entregables por cada uno de los meses pagados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, en las pólizas C00238, C00500 y C00509, la entidad fiscalizada no proporcionó la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------------------------------|--|-------------|
| 16.1 | C00060 | 07/02/2023 | Folio fiscal: F20A7B51- 50C4-46D6- 8CD0- 18C02460F3FD | | "PAGO ASESORIA JURIDICA DEL MES DE DICIEMBRE 2022, OPICHEN, FEBRERO 2023. GP INTEGRA GBM , Folio Pago: 27" (SIC) | \$34,800.00 |
| 16.2 | C00105 | 23/03/2023 | Folio fiscal: B0294B01- 7B5B-43AB- 9FCB- 854785768F0B | Integra GBM, S.A.S. de C.V. | "PAGO ASESORÍA JURIDICA DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2023. GP INTEGRA GBM, Folio Pago. 50" (SIC) | \$34,800.00 |
| | | | Folio fiscal: A571BADF- 6C84-4A77- B6DE- CE5CD93D1AA4 | | | \$34,800.00 |
| 16.3 | C00160 | 28/04/2023 | Folio fiscal: BE604FBF- 72D3-455C- 9A47- 449FEAEDC68C | | "PAGO ASESORIA JURIDICA DEL MES DE MARZO, OPICHEN; ABRIL 2023. GP INTEGRA GBM , Folio Pago: 85" (SIC) | \$34,800.00 |
| 16.4 | C00238 | 09/06/2023 | Sin CFDI | | "ASESORIA JURIDICA DEL MES DE ABRIL; JUNIO 2023. GP INTEGRA GBM , Folio Pago: 132" (SIC) | \$34,800.00 |
| 16.5 | C00256 | 29/06/2023 | Folio fiscal: 31951D95- 2C1C-40E6- B754- 1979B019AA32 | | "ASESORIA JURIDICA DEL MES DE MAYO, JUNIO 2023. GP INTEGRA GBM , Folio Pago: 148" (SIC) | \$34,800.00 |
| 16.6 | C00300 | 27/07/2023 | Folio fiscal: A5FFAC53- 6D23-4C9A- BC6C- D0880DE8E368 | | "ASESORIA JURIDICA DEL MES DE JUNIO; JULIO 2023 OPICHEN. GP INTEGRA GBM , Folio Pago: 171" (SIC) | \$34,800.00 |
| 16.7 | C00354 | 30/08/2023 | Folio fiscal: 4928731D- 9E6F-41B5- 9930- 930E349828E8 | | "PAGO ASESORIA CONTABLE 2DA QUINCENA AGOSTO 2023, OPICHEN. GP INTEGRA GBM , Folio Pago: 198" (SIC) | \$34,800.00 |
| 16.8 | C00398 | 29/09/2023 | Folio fiscal: 075CA86E- D430-46C7- BED9- E916495E3D31 | | "PAGO ASESORIA JURIDICA DEL MES DE AGOSTO; SEPTIEMBRE 2023. GP INTEGRA GBM, Folio Pago: 225" (SIC) | \$34,800.00 |
| 16.9 | C00500 | 03/11/2023 | Sin CFDI | | "ASESORIA JURIDICA DEL MES DE SEPTIEMBRE; NOVIEMBRE 2023. GP INTEGRA GBM , Folio Pago: 277" (SIC) | \$34,800.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|-------------|-----------|--|---------------------|
| 16.10 | C00509 | 24/11/2023 | Sin CFDI | | "ASESORIA JURIDICA DEL MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE 2023. GP INTEGRA GBM , Folio Pago: 285" (SIC) | \$34,800.00 |
| Total | | | | | | \$382,800.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.16.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$408,320.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con el personal con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que factura avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago del servicio, informes del proveedor respecto a los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los meses pagados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, en las pólizas C00236, C00456, C00463, C00514 y C00551, la entidad fiscalizada no proporcionó la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-------------------------------|--|-------------|
| 17.1 | C00018 | 05/01/2023 | Folio fiscal: DDA4ABB4-42F1-4136-81EB-6EE134807E24 | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 2DA QUINCENA DE DICIEMBRE 2022" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.2 | C00063 | 16/02/2023 | Folio fiscal: A1D4C8E1-3500-417C-9B43-3F6C71738D02 | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 2DA QUINCENA DE ENERO 2023. (CANT: 1.00)" (SIC) | \$18,560.00 |
| | | | Folio fiscal: 483E2307-AB5A-4EAE-8B2B-CA3F1A92D68C | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 1RA QUINCENA DE ENERO 2023. (CANT: 1.00)" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.3 | C00064 | 16/02/2023 | Folio fiscal: 3723517D-D497-443F-8819-130D923E6752 | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 1RA QUINCENA DE FEBRERO 2023. (CANT: 1.00)" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.4 | C00102 | 16/03/2023 | Folio fiscal: 3F7ED497-1B54-45CA-A134-A3CFF2AAFCDC | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 1RA QUINCENA DE MARZO 2023. (CANT: 1.00)" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.5 | C00114 | 31/03/2023 | Folio fiscal: 3116D687-B25B-4696-9217-A16E1601296C | Jessi Linette Segura Martínez | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 2DA QUINCENA DE MARZO 2023. (CANT: 1.00)" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.6 | C00148 | 18/04/2023 | Folio fiscal: 7B74F382-772A-43BC-8506-5E6BA57B0BEC | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 1RA QUINCENA DE ABRIL 2023. (CANT: 1.00)" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.7 | C00181 | 04/05/2023 | Folio fiscal: 137030F7-C863-466E-879A-F86BE24BE2CD | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 2DA QUINCENA DE ABRIL 2023. (CANT: 1.00)" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.8 | C00190 | 17/05/2023 | Folio fiscal: 90427CED-9773-4F79-BDEF-0EB2A61399F2 | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 1RA QUINCENA DE MAYO 2023. (CANT: 1.00)" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.9 | C00236 | 08/06/2023 | Sin CFDI | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS 2DA QUINCENA MAYO; JUNIO 2023. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, FOLIO PAGO: 130" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.10 | C00249 | 15/06/2023 | Folio fiscal: 4AA859EE-3B7A- | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 1RA QUINCENA DE | \$18,560.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------|--|-------------|
| | | | 4AA9-BADB-11EC5085E6A9 | | JUNIO 2023. (CANT: 1.00)" (SIC) | |
| 17.11 | C00301 | 03/07/2023 | Folio fiscal: EC4F3588-040C-44F1-8427-3CAB3A12C236 | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 2DA QUINCENA DE JUNIO 2023. (CANT: 1.00)" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.12 | C00294 | 16/07/2023 | Folio fiscal: 2FF2A857-978B-4577-AA1E-1727EE8BC72B | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 1RA QUINCENA DE JULIO 2023. (CANT: 1.00)" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.13 | C00339 | 02/08/2023 | Folio fiscal: 4CFB4A74-F766-4804-AC30-2184473233DD | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 2DA QUINCENA DE JULIO 2023. (CANT: 1.00)" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.14 | C00350 | 16/08/2023 | Folio fiscal: 995B68D7-5FDD-4CB0-A4B8-1EE07791731E | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 1RA QUINCENA DE AGOSTO 2023. (CANT: 1.00)" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.15 | C00353 | 28/08/2023 | Folio fiscal: 68AEA8B6-74F9-4D83-AF7C-935FBC7094D0 | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 2DA QUINCENA DE AGOSTO 2023. (CANT: 1.00)" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.16 | C00385 | 14/09/2023 | Folio fiscal: 58913A2F-4044-4459-B8CC-E7E1685AFA89 | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 1RA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2023. (CANT: 1.00)" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.17 | C00395 | 30/09/2023 | Folio fiscal: 7BCFD587-9BF8-49C3-9951-297CF1351C9F | | "SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA 2DA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2023. (CANT: 1.00)" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.18 | C00456 | 16/10/2023 | Sin CFDI | | "PAGO ASESORIA CONTABLE 1ERA QUINCENA OCTUBRE 2023. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, FOLIO PAGO: 256" (SIC) | \$18,560.00 |
| 17.19 | C00463 | 30/10/2023 | Sin CFDI | | "PAGO ASESORIA CONTABLE 2DA QUINCENA OCTUBRE 2023. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, FOLIO PAGO: 261" 8SIC) | \$18,560.00 |
| 17.20 | C00514 | 30/11/2023 | Sin CFDI | | "ASESORIA CONTABLE 2DA QUINCENA NOVIEMBRE 2023. GP JESSI LINETTE SEGURA | \$18,560.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|-------------|-----------|---|---------------------|
| 17.21 | C00551 | 15/12/2023 | Sin CFDI | | MARTINEZ, FOLIO PAGO: 289" (SIC) "ASESORIA CONTABLE 1ERA QUINCENA DICIEMBRE 2023. GP JESSI LINETTE SEGURA MARTINEZ, FOLIO PAGO: 316" (SIC) | \$18,560.00 |
| Total | | | | | | \$408,320.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.17.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$174,437.32 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.) en los meses de abril y septiembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de la recepción y entrega de los bienes, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|-------------------------------|--|-------------|
| 18.1 | C00146 | 13/04/2023 | Folio fiscal: B432336B-EC1D-41CD-8104-8DE9C1F70EC2 | Tienda la Plaza, S.A. de C.V. | "GASTO POR EVENTO (DIA DEL NIÑO) OPICHEN, ABRIL 2023. GP TIENDA LA PLAZA SA DE CV, Folio Pago: 72" (SIC) | \$99,878.90 |

| | | | | | |
|--------------|--------|------------|---|---|---------------------|
| 18.2 | D00043 | 08/09/2023 | Folio fiscal: 8B2C7254- 5E9E-4533- BFBB- CBA93F840557 | "COMPROBACION DE GASTO DEL MES DE AGOSTO (TRANSF-8023), SEPTIEMBRE 2023" (SIC) | \$74,558.42 |
| Total | | | | | \$174,437.32 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$204,523.23 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 23/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, junio y julio de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el resguardo e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio, suscritos por los responsables, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en la póliza D00026 la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, factura original del vehículo endosada a favor del municipio y la tarjeta de circulación del vehículo a nombre del municipio, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|---|--------|------------|---|--------------------------------------|---|---------------------|
| 19.1 | C00044 | 15/02/2023 | Folio fiscal: 9EF04DCA- 0AB0-034D- A895- 68807AE28B34 | | "COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO, MUEBLES Y DE MATERIAL DE OFICINA OPICHEN, FEBRERO 2023. GP Office Depot de Mexico SA de CV, Folio Pago: 21" (SIC) | \$52,932.70 |
| 19.2 | C00119 | 11/04/2023 | Folio fiscal: 5A1F2CCF- 2830-DD44- 866F- 1C29AF5C50DA | Office Depot de México, S.A. de C.V. | "COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO Y MATERIALES DE OFICINA, OPICHEN, ABRIL 2023. GP Office Depot de Mexico SA de CV, Folio Pago: 62" (SIC) | \$17,198.00 |
| 19.3 | C00259 | 03/07/2023 | Folio fiscal: 85C18405- 31ED-1444- ABF5- 0CA88969FB95 | | "COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO, JULIO 2023, OPICHEN. GP Office Depot de Mexico SA de CV, Folio Pago: 150" (SIC) | \$37,195.51 |
| Office Depot De México, S.A. de C.V. | | | | | | \$107,326.21 |
| 19.4 | C00145 | 05/04/2023 | Folio fiscal: 958020E1- 9EF2-4EE7- 911C- 473FA5362E04 | Grupo Boxito, S.A. de C.V. | "COMPRA DE MINISPLITS Y VENTILADOR, ABRIL 2023. GP Grupo Boxito SA de CV, Folio Pago: 71" (SIC) | \$17,197.02 |
| Grupo Boxito, S.A. de C.V. | | | | | | \$17,197.02 |
| 19.5 | D00026 | 30/06/2023 | Sin CFDI | Sin dato | "COMPRA DE CAMION 3 TONELADAS, JUNIO 2023" (SIC) | \$80,000.00 |
| Subtotal | | | | | | \$80,000.00 |
| Total | | | | | | \$204,523.23 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción III y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.19.

Observación número 20.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad, los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y póliza de registro contable, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos recibidos, por el concepto de ingresos propios en el mes de septiembre del ejercicio 2023, como se señala en la tabla.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según póliza (SIC) | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-------------|
| 20.1 | I00082 | 30/09/2023 | "INGRESOS POR CLASIFICAR PARTICIPACIONES, SEPTIEMBRE 2023." (SIC) | \$86,850.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 21.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 22.

Con la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares contables de los pasivos derivados de sus obligaciones fiscales y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por el concepto de honorarios y sueldos y salarios (ISPT), en los meses de enero a diciembre de 2023 por \$816,023.44 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTITRÉS PESOS 44/100 M.N.) registrados en las cuentas contables "2117-01 ISPT" (SIC) y "2117-03-002 ISR retenido por Honorarios" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los acuses de las declaraciones de entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

| Observación número | Mes | Auxiliar | Concepto según auxiliar | Importe |
|--------------------|---------|-------------|-------------------------|-------------|
| 22.1 | Enero | 2117-01 | ISR Sueldos y salarios | \$48,217.38 |
| | | 2117-03-002 | ISR por honorarios | \$1,600.00 |
| 22.2 | Febrero | 2117-01 | ISR Sueldos y salarios | \$49,281.22 |
| | | 2117-03-002 | ISR por honorarios | \$4,863.52 |
| 22.3 | Marzo | 2117-01 | ISR Sueldos y salarios | \$49,908.72 |
| | | 2117-03-002 | ISR por honorarios | \$3,200.00 |
| 22.4 | Abril | 2117-01 | ISR Sueldos y salarios | \$50,847.61 |
| | | 2117-03-002 | ISR por honorarios | \$1,600.00 |
| 22.5 | Mayo | 2117-01 | ISR Sueldos y salarios | \$56,562.08 |
| | | 2117-03-002 | ISR por honorarios | \$5,009.23 |
| 22.6 | Junio | 2117-01 | ISR Sueldos y salarios | \$55,871.11 |
| | | 2117-03-002 | ISR por honorarios | \$3,200.00 |
| 22.7 | Julio | 2117-01 | ISR Sueldos y salarios | \$64,191.69 |
| | | 2117-03-002 | ISR por honorarios | \$3,200.00 |
| 22.8 | Agosto | 2117-01 | ISR Sueldos y salarios | \$65,137.61 |
| | | 2117-03-002 | ISR por honorarios | \$4,800.00 |

| Observación número | Mes | Auxiliar | Concepto según auxiliar | Importe |
|--------------------|------------|-------------|-------------------------|---------------------|
| 22.9 | Septiembre | 2117-01 | ISR Sueldos y salarios | \$64,563.34 |
| | | 2117-03-002 | ISR por honorarios | \$12,784.92 |
| 22.10 | Octubre | 2117-01 | ISR Sueldos y salarios | \$65,148.37 |
| | | 2117-03-002 | ISR por honorarios | \$4,143.40 |
| 22.11 | Noviembre | 2117-01 | ISR Sueldos y salarios | \$65,250.68 |
| | | 2117-03-002 | ISR por honorarios | \$7,256.20 |
| 22.12 | Diciembre | 2117-01 | ISR Sueldos y salarios | \$122,186.36 |
| | | 2117-03-002 | ISR por honorarios | \$7,200.00 |
| Total | | | | \$816,023.44 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó una diferencia por \$3,146,820.80 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.) en los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser las listas de raya firmadas, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados) que justifiquen el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según póliza | Importe por comprobar |
|--------------------|--------|------------|--|-----------------------|
| 23.1 | C00327 | 15/08/2023 | Pago De Nóminas - Finiquito 1Era Quincena Agosto 2023. | \$341,103.00 |
| 23.2 | C00338 | 31/08/2023 | Pago De Nóminas - Finiquito 2Da Quincena Agosto 2023. | \$341,702.80 |
| 23.3 | C00367 | 15/09/2023 | Pago De Nóminas 1Era Quincena Septiembre 2023. | \$337,300.00 |
| 23.4 | C00375 | 29/09/2023 | Pago De Nóminas 2Da Quincena septiembre 2023. Opichén | \$337,300.00 |

| | | | | |
|--------------|--------|------------|---|-----------------------|
| 23.5 | C00488 | 15/11/2023 | Pago De Nómina 1Era Quincena Noviembre 2023. | \$338,000.00 |
| 23.6 | C00498 | 30/11/2023 | Pago De Nóminas 2Da Quincena Noviembre 2023. | \$341,600.00 |
| 23.7 | C00564 | 14/12/2023 | Pago De Nóminas De Aguinaldo, Diciembre 2023. | \$332,615.00 |
| 23.8 | C00567 | 15/12/2023 | Pago De Nóminas 1Era Quincena Diciembre 2023 | \$341,600.00 |
| 23.9 | C00572 | 29/12/2023 | Pago De Nóminas 2Da Quincena - Compensación Diciembre 2023. | \$435,600.00 |
| Total | | | | \$3,146,820.80 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

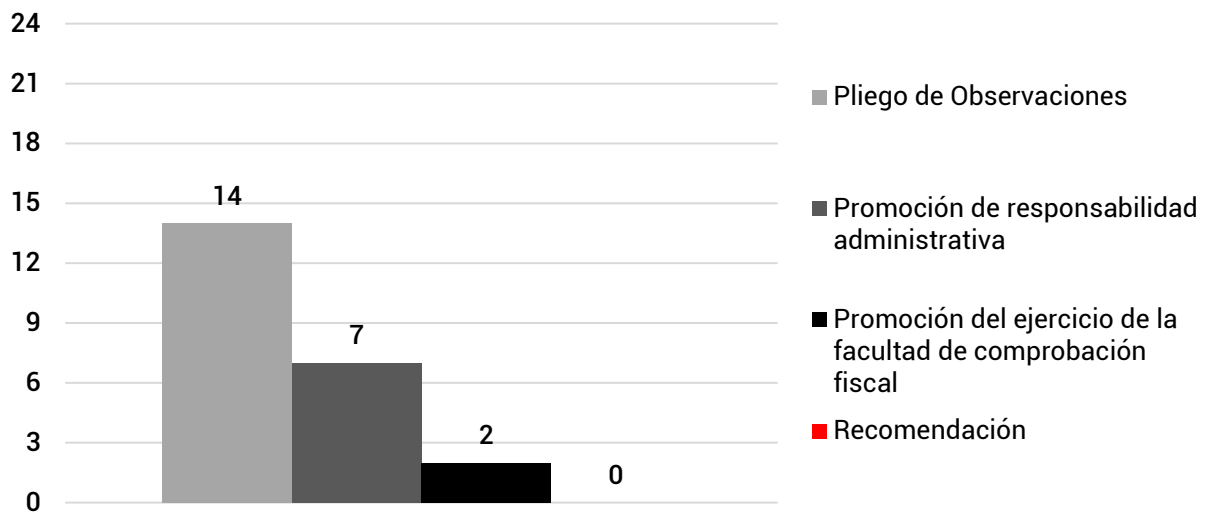
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.23.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|--|---------------------------------|
| 1 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 2 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 3 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 4 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 5 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.5 | No solventada |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 6 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.6 | No solventada |
| 7 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.7 | No solventada |
| 8 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.8 | No solventada |
| 9 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 10 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.10 | No solventada |
| 11 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.11 | No solventada |
| 12 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.12 | No solventada |
| 13 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.13 | No solventada |
| 14 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.14 | No solventada |
| 15 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.15 | No solventada |
| 16 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.16 | No solventada |
| 17 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.17 | No solventada |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 18 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 19 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.19 | No solventada |
| 20 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 21 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal | No solventada |
| 22 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal | No solventada |
| 23 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-055-CPF23-24-OBS.23 | No solventada |

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$7,721,900.30 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS PESOS 30/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

